



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 15920889 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de LOPEZ SANCHEZ, LUIS ALONSO, identificado con DNI. N° 47000676, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CASA BLANCA BUILDING S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: (ART.16°).- DESIGNACIÓN Y DURACIÓN

LA SOCIEDAD DEBE TENER UN GERENTE GENERAL. EL GERENTE PUEDE SER PERSONA NATURAL O JURÍDICA; CUANDO SE DESIGNE GERENTE A UNA PERSONA JURÍDICA, ÉSTA DEBE NOMBRAR A UNA PERSONA NATURAL QUE LA REPRESENTA AL EFECTO.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE NOMBRAR AL GERENTE GENERAL; IGUALMENTE PUEDEN NOMBRAR A UNO O MÁS GERENTES Y SUB GERENTES, QUIENES TENDRÁN LAS FUNCIONES QUE EN LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS O POR ACTO SEPARADO SE LES ACUERDE.

(ART.17°).- REMOCIÓN

EL GERENTE GENERAL PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DEL ESTATUTO SOCIAL.

(ART.18°).- ATRIBUCIONES

EL GERENTE GENERAL ESTÁ INVESTIDO EN CONSECUENCIA DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE EN CADA CASO SE OTORQUE A FAVOR DEL GERENTE, SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES SON LAS SIGUIENTES:

A) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES QUE LA LEY SEÑALA PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFORME AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

C) ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO QUE SE ACUERDE SESIONAR DE MANERA RESERVADA O ASISTA EN SU CONDICIÓN DE ACCIONISTA.

D) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

E) ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.

(...)

CUARTO: ESCALA DE PODERES

LA SOCIEDAD TENDRÁ LA SIGUIENTE ESCALA DE PODERES:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



A.1 FACULTADES ADMINISTRATIVAS

- 1.1 EJERCER LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA.
- 1.2 REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- 1.3 PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.
- 1.4 EVALUAR LA EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA SOCIEDAD EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, RESPECTO AL LOGRO DE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE SUS RECURSOS.
- 1.5 EVALUAR LOS RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD, MEREZCA OPORTUNA Y DILIGENTE ATENCIÓN POR PARTE DE LAS ÁREAS RESPONSABLES Y CON LA COLABORACIÓN DEL SOPORTE DE ASESORÍA LEGAL Y OTRAS QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN SEÑALADO.
- 1.6 EVALUAR PERIÓDICAMENTE LA RELACIÓN BENEFICIO-COSTO DE LAS DIVERSAS OPERACIONES, SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE EFECTÚA Y BRINDA POR CADA FONDO.
- 1.7 DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE RECOPIACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
- 1.8 DIRIGIR LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD VERIFICANDO PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS A FIN DE EFECTUAR LOS AJUSTES NECESARIOS.
- 1.9 DIRIGIR LA PREPARACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS, ANÁLISIS DE FLUJOS DE FONDOS, Y DEMÁS INFORMES DE ÍNDOLE FINANCIERA Y CONTABLE QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES.
- 1.10 SUPERVISAR A TODO EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.
- 1.11 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 1.12 COBRAR LOS MONTOS ADEUDADOS A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES.
- 1.13 SOLICITAR INFORMACIÓN ANTE CUALQUIER ENTIDAD, EMPRESA O DEPENDENCIA DEL ESTADO.
- 1.14 ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA MISMA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, Y DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

A.2 FACULTADES LABORALES

- 2.1 CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE SERVICIOS, A TIEMPO PARCIAL, TEMPORAL DE TODAS LAS CLASES, ACCIDENTAL DE TODAS LAS CLASES, PARA OBRA DETERMINADA, Y DE SERVICIO ESPECÍFICO, ASÍ COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL JUVENIL Y PROFESIONAL.
- 1.2. FIJAR REMUNERACIONES DEL PERSONAL, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL, AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL DE ACUERDO CON LEY, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
- 1.3. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES.
- 1.4. SUSCRIBIR COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, Y A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD O ENTIDAD, QUE ESTÉN VINCULADAS CON LAS OBLIGACIONES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD FRENTE A SUS TRABAJADORES.
- 1.5. RATIFICAR, MODIFICAR, REVOCAR, RESOLVER O DAR POR CANCELADO CUALQUIERA DE LOS ACTOS O ACUERDOS SEÑALADOS EN ESTA SECCIÓN.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



1.6. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE SERVICIOS, A TIEMPO PARCIAL, TEMPORAL DE TODAS LAS CLASES, ACCIDENTAL DE TODAS LAS CLASES, PARA OBRA DETERMINADA, Y DE SERVICIO ESPECÍFICO, ASÍ COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL JUVENIL Y PROFESIONAL.

1.7. APROBAR Y MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, EL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CUALQUIER INSTRUMENTO DE SIMILAR NATURALEZA.

A.3 FACULTADES CONTRACTUALES:

NEGOCIAR, CELEBRAR, ACLARAR, MODIFICAR, FORMALIZAR MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO Y RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS, ASÍ COMO CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL O LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN LOS MISMOS:

3.1. TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, PRÁCTICAS PREPROFESIONALES; CONTRATOS CON EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES O COMPLEMENTARIOS; Y, DEMÁS CONTRATOS DE SIMILAR NATURALEZA QUE PERMITA LA LEY DE LA MATERIA.

3.2. COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y DACIÓN EN PAGO DE BIENES MUEBLES

3.3. COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES Y DACIÓN EN PAGO DE BIENES INMUEBLES, PUDIENDO INCLUSIVE ENAJENAR EN UN SOLO ACTO, ACTIVOS, CUYO VALOR CONTABLE EXCEDAN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL, SIN NECESIDAD DE LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTENDIÉNDOSE QUE LA DELEGACIÓN DE ESTA FACULTAD NO ESTÁ LIMITADA A UNA SOLA OPERACIÓN, SINO A TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS.

3.4. PERMUTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

3.5. SUMINISTRO

3.6. DONACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

3.7. MUTUO, PRÉSTAMO O CRÉDITO BAJO CUALQUIER MODALIDAD CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, ANTICRÉTICA, HIPOTECARIA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

3.8. ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO Y SUB-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMO ARRENDADOR, SUBARRENDADOR, USUFRUCTUANTE, USUFRUCTUARIO, ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO.

3.9. SERVIDUMBRES

3.10. ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE-BACK, YA SEA SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

3.11. COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

3.12. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO.

3.13. FIANZA U OTROS ACTOS, CONTRATOS, GARANTÍAS, COMPROMISO O DECLARACIONES DE SIMILAR NATURALEZA, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN Y ALCANCES, INCLUSO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

3.14. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS SOBRE CUALQUIER TIPO DE BIENES O DERECHOS.

3.15. CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA, ANTICRESIS Y CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE ACEPTA O LEVANTE TODO TIPO DE GARANTÍA.

3.16. CONTRATOS DE SEGURO.

3.17. COMISIÓN MERCANTIL, AGENCIA, CONCESIÓN O LICENCIA PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y CONTRATOS DE COMERCIO, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- 3.18. FIDEICOMISO, CUALQUIERA SEA LA NORMA QUE LOS REGULE, LOS BIENES O DERECHOS A SER TRANSFERIDOS EN FIDEICOMISO Y SU FINALIDAD.
- 3.19. FACTORING, UNDERWRITING, FORFAITING Y CONFIRMING.
- 3.20. FUTUROS, FORWARDS, SWAPS Y CUALQUIER CONTRATO SOBRE PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN Y SUBYACENTE.
- 3.21. CONTRATOS DE SOCIEDAD, CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS, CONTRATOS POR LOS CUALES SE CONSTITUYA PERSONAS JURÍDICAS NO CONSIDERADAS COMO SOCIEDADES Y CONTRATOS ASOCIATIVOS, TALES COMO CONSORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O DE RIESGO COMPARTIDO, E INCLUSO CUALQUIER CONTRATO ASOCIATIVO ATÍPICO.
- 3.22. DECLARATORIA DE FÁBRICA.
- 3.23. CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONSTITUYA O ACEPTASE CUALQUIER TIPO DE DERECHO REAL O PERSONAL SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.
- 3.24. CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS CON O SIN GARANTÍA DE SOLVENCIA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 1213 DEL CÓDIGO CIVIL.
- 3.25. CONTRATOS SOBRE PATENTES, DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR, TALES COMO CESIÓN BAJO CUALQUIER TÍTULO, TRANSFERENCIA, GRAVAMEN Y LICENCIA, SEGÚN RESULTE APLICABLE.
- 3.26. TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.
- 3.27. CONTRATOS DE ESTABILIDAD CON EL ESTADO PERUANO.
- 3.28. CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO, ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.
- 3.29. CONTRATOS MERCANTILES.
- 3.30. CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, MANDATOS DE VENTA, MANDATOS DE GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y, DEMÁS CONTRATOS DE SIMILAR NATURALEZA QUE PERMITA LA LEY DE LA MATERIA.
- 3.31. CONTRATOS O ACTOS RELACIONADO A LA VENTA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD, TALES COMO: CELEBRACIÓN, MODIFICACIÓN, NEGOCIACIÓN, O TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE TALES UNIDADES (FUTUROS O EXISTENTES), CONTRATOS DE SEPARACIÓN, CONTRATOS PREPARATORIOS, ACTAS DE ENTREGA, CLÁUSULAS DE FIADOR SOLIDARIO EN FAVOR DE LOS BANCOS, EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS Y OTROS EN RESPALDO DE LOS DESEMBOLSOS HIPOTECARIOS Y CUALQUIER OTRO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHS FINES, SIN LÍMITE DE MONTO.
- 3.32. EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O A TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.
- 3.33. FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA A FAVOR DE LA MISMA EMPRESA O DE TERCEROS.
- 3.34. OTORGAR FIANZA SOLIDARIA Y OTORGAR FACULTADES A TERCEROS PARA QUE PUEDAN REALIZAR O DELEGAR LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS VINCULADOS A LA OBTENCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS.
- 3.35. DELEGAR FACULTADES; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EN EL CONTRATO PROMOTOR SE ESTABLECE QUE EL CLIENTE OTORGA AL BANCO UN PODER ESPECIAL E IRREVOCABLE, PARA QUE, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS APODERADOS, O A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS, PUEDA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN EXCLUSIVA RELACIÓN AL INMUEBLE DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



3.36. CONSTITUIR CUALQUIER TIPO DE EMPRESA INCLUSIVE SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS, PUDIENDO PARTICIPAR COMO ACCIONISTA, SUSCRIBIENDO ACTAS DE JUNTA GENERALES DE CUALQUIER TIPO. **A.4 FACULTADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS:**

4.1. ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA, NACIONAL O INTERNACIONAL, O CAJAS RURALES. ASIMISMO, TRANSFERIR, CERRAR, AFECTAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

4.2. INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS.

4.3. RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS O CAJAS RURALES. ACORDAR SOBREGIROS EN CUENTAS CORRIENTES, AFECTAR DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.

4.4. GIRAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTÍA LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA O TÍTULO VALOR.

4.5. DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA O TÍTULO VALOR.

4.6. GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

4.7. SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y RENOVARLAS.

4.8. SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCES, SOBREGIRO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CRÉDITO O PRÉSTAMO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.

4.9. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

4.10. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO Y DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE ALQUILER.

4.11. DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR, CEDER, GRAVAR DAR EN PRÉSTAMOS Y VENDER VALORES, YA SEA A TRAVÉS DE MECANISMOS ORGANIZADOS DE NEGOCIACIÓN O FUERA DE ELLOS

4.12. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, RENOVARLAS Y ENDOSARLAS.

4.13. OTORGAR Y RECIBIR FIANZAS Y PRESTAR O RECIBIR AVAL.

4.14. DACIÓN EN PAGO DE BIENES MUEBLES Y DACIÓN EN PAGO DE BIENES INMUEBLES, EN AMBOS CASOS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES GENERADAS POR LA SOCIEDAD O POR ACRENCIAS QUE MANTENGA LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS DE QUIENES RECIBA EN CANCELACIÓN DE ESTAS ACRENCIAS BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

4.15. EN GENERAL, CELEBRAR CON INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS TODA CLASE DE CONTRATOS Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES PERMITIDAS PARA ÉSTAS DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA

A.5 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

5.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE PERSONAS Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES, ENTRE OTRAS A LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, REGIONALES, SECTORIALES, MUNICIPALES, AMBIENTALES, ECLESIASTICAS, POLÍTICAS O POLICIALES, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, SIN NECESIDAD DE PODERES ESPECÍFICOS PARA TALES ACTOS.

5.2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ANTE CUALQUIER ÓRGANO JURISDICCIONAL O DE CONTROL CON LAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y ESPECIALMENTE LAS DE DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIMIENTOS, PROPONER Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, EFECTUAR OFRECIMIENTOS DE PAGO Y CONSIGNACIONES U Oponerse a ellas, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN SUBJETIVA U OBJETIVA SEA EN FORMA ORIGINARIA O SUCESIVA O CONTRADECIRLA, CUESTIONAR LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL EN VÍA DE EXCEPCIÓN O DE INHIBITORIA, RECUSAR A TODA CLASE DE MAGISTRADOS Y ÓRGANOS AUXILIARES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE O TESTIMONIAL, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, OFRECER O PRESENTAR TODO TIPO DE PRUEBAS, PERICIAS Y COTEJOS U OBSERVARLOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DEFERIR AL DEL CONTRARIO, SOLICITAR TODO TIPO DE INSPECCIONES JUDICIALES; IMPUGNAR Y TACHAR DOCUMENTOS Y TESTIGOS, Oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspección judicial; INTERVENIR EN TODA CLASE INSPECCIONES Y AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE PRUEBAS, CONCILIACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL, CONCILIAR, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, RECONOCER LA DEMANDA, TRANSIGIR; SOLICITAR O ACORDAR LA INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE UN ACTO PROCESAL O DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DEL ACTO PROCESAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR LA ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS RESOLUCIONES, INTERPONER Y GESTIONAR TODA CLASE DE QUEJAS, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS, INCLUYENDO LA CASACIÓN Y LA CASACIÓN POR SALTO SOLICITAR LA NULIDAD DE LA COSA JUZGADA FRAUDULENTA, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR Y VARIAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSIVE INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA, OTORGAR CUALQUIER TIPO Y MODALIDAD DE CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCIÓN JURATORIA); NOMBRAR ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL, ACTUAR EN REMATES Y ADJUDICAR PARA LA SOCIEDAD LOS BINES REMATADOS INCLUSIVE EN PAGO DE LOS CRÉDITOS E INDEMNIZACIONES DEBIDOS U ORDENADOS A FAVOR DE ELLA; HACER INTERVENIR A LA SOCIEDAD EN UN PROCESO RESPECTO DEL CUAL ERA ORIGINALMENTE UN TERCERO, SEA COMO INTERVENCIÓN COADYUVANTE LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE O COMO SUCESORA PROCESAL, Y DE OTRO LADO SOLICITAR EL EMPLAZAMIENTO DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSIÓN FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO SIENDO LA PRESENTE DESCRIPCIÓN MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO O PROCEDIMIENTO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL APODERADO PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, INCLUSIVE LOS NO COMPRENDIDOS LITERALMENTE EN EL ENUNCIADO.

5.3 EN PROCESOS ARBITRALES GOZARÁ, ADICIONALMENTE A LAS FACULTADES CITADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, DE FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, TALES COMO SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD; SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN ARBITRAL ORGANIZADORA; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, PUDIENDO, EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



5.4 ADICIONALMENTE A LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS, PODRÁ INTERVENIR EN TODA CLASE DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CON LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRÁMITES INHERENTES A DICHOS PROCESOS, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS O SIMPLES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA COBRANZA DE DINERO, RECABAR NOTIFICACIONES Y RESOLUCIONES, ACCEDER Y REVISAR LOS EXPEDIENTES, Y REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE GESTIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS; SEA QUE TALES PROCESOS SE SIGAN ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, MINISTERIOS Y SUS DISTINTAS DIRECCIONES, GOBIERNOS REGIONALES Y SUS DISTINTAS DIRECCIONES REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, SUNAT, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP, ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, REGISTROS PÚBLICOS Y DEMÁS INSTITUCIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS, EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.

5.5 SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN ESTE Y OTROS NUMERALES, CONTARÁ ADEMÁS CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ADICIONALES:

5.5.1 EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS E INSTRUCTIVAS.

5.5.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE ADUANAS, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS, DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES Y, EN GENERAL, RUBRICAR CUALQUIER DOCUMENTO DE ACUERDO CON LO INDICADO POR EL ARTÍCULO 23° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

5.5.3 EN MATERIA LABORAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SIN RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA, YA SEA POR DENUNCIA DE LOS TRABAJADORES, SINDICATOS O SUS REPRESENTANTES, EN PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO POR DICHAS ENTIDADES O POR INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DE CONTESTAR DENUNCIAS, ASISTIR A COMPARENDOS Y AUDIENCIAS DE INVESTIGACIÓN, INTERVENIR EN INSPECCIONES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; PRESENTAR Y TRAMITAR TODO TIPO DE SOLICITUDES; PARTICIPAR EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 48°, 49° Y 61° DEL DECRETO SUPREMO 10-2003-TR, EL ARTÍCULO 37° DEL DECRETO SUPREMO 11-92-TR, EL ARTÍCULO 21° DE LA LEY 26636 Y LOS ARTÍCULOS 27°, 29° Y 31° DEL DECRETO LEGISLATIVO 910, ASÍ COMO SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DISPOSITIVOS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLOS O MODIFICARLOS SIN RESERVA, NI LIMITACIÓN ALGUNA.

5.5.4 ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y COMISIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO ANTE CUALQUIERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL DE LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE DICHA ENTIDAD, PUDIENDO PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUDES, ASÍ COMO ESCRITOS O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN EN GENERAL AL INTERIOR O FUERA DE ALGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ENUNCIANDO A MODO DE EJEMPLO, Y SIN CARÁCTER LIMITATIVO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

5.5.4.1 REGISTRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS Y/O DERECHOS DE AUTOR, Y OTROS ELEMENTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL; COMO Oponerse a SOLICITUDES DE TERCEROS, Y REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES Y GESTIONES RELATIVOS A DICHOS PROCEDIMIENTOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



5.5.4.2 INTERPONER ACCIONES, DENUNCIAS, CONTESTAR E INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS, INVESTIGACIONES E INSPECCIONES RELATIVOS A LA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL EN SU MÁS AMPLIA ACEPTACIÓN, PUBLICIDAD, PRÁCTICAS RESTRICTIVAS O QUE DISTORSIONEN LA LIBRE COMPETENCIA, PRÁCTICAS MONOPOLÍSTICAS O DE ABUSO DE POSICIÓN DE DOMINIO EN EL MERCADO, DUMPING O SUBSIDIOS, PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LIBRE COMERCIO Y RESTRICCIONES PARA-ARANCELARIAS; CON FACULTADES PARA SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CAUTELAS, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS E INTERVENIR EN INSPECCIONES Y EN DILIGENCIAS INVESTIGATORIAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE.

5.5.4.3 SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA DE SUS DEUDORES, INTERVENIR EN JUNTAS DE ACREEDORES, CONVENIR LA REESTRUCTURACIÓN O LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO SOLICITAR LA QUIEBRA; INTERVENIR EN COMITÉS DE LIQUIDACIÓN O ADMINISTRACIÓN; Y, SUSCRIBIR ACTAS, CONTRATOS Y DEMÁS ACUERDOS DE ACREEDORES EN EL MARCO DE DICHS PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN.

5.5.5 SOLICITAR O PARTICIPAR COMO POSTOR EN EL REMATE O SUBASTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES O INTANGIBLES, PUDIENDO REALIZAR OFERTAS DE PRECIO, PAGAR ARANCEL, Y PRECIO DE REMATE O SUBASTA, SUSCRIBIR E IMPUGNAR ACTAS DE REMATE O SUBASTA, SOLICITAR LA ENTREGA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ADJUDICADOS EN REMATE O SUBASTA, CON LA FACULTAD DE SOLICITAR EL SEQUESTRO O DESALOJO DE TALES BIENES Y EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS Y NECESARIOS PARA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE PLENA Y SUFICIENTEMENTE REPRESENTADA EN REMATES Y SUBASTAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

5.5.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS Y EN CUALQUIER PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHS PROCESOS, DESDE LA COMPRA DE BASES HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

5.5.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS U OTRAS AGRUPACIONES A LAS QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES Y EN LAS VOTACIONES.

5.5.8 INSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES PARA CUALQUIER ACTO DE LOS ENUNCIADOS EN ESTE NUMERAL.

5.5.9 DELEGAR LOS PODERES CITADOS EN ESTE LITERAL A.5, EN TODO O EN PARTE Y REASUMIRLOS CUANTAS VECES LOS ESTIME CONVENIENTE

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/05/2025 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO TAMBINI AVILA MONICA MARGOT EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
40699932
Publicidad N° 2026 - 4187397

23/06/2026 13:40:02

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 9

Derechos Pagados: 2026-91001-1636208 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por SUCATICONA YUJRA, DELIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 17:14:11 horas del 23 de Junio del 2026.



DELIA SUCATICONA YUJRA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.